NOTA DNCP/DNC/N° 20.064 / 2015

Asunción, 01 de setiembre de 2015

Señor
Eladio Aguilar Mongelos, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ÑEEMBUCU
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 323.413 (31/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES". – ID N° 293.896 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

> Sugerimos a la Convocante eliminar la siguiente expresión indicada en las especificaciones técnicas (Anexo 3) *"Los servicios adicionales deberán estar bien especificados, siendo esta información importante para la evaluación.",* considerando que no podrán solicitar servicios adicionales que no se encuentren expresamente detallados en el Anexo C, con el objetivo de no restringir la participación y la igualdad de condiciones, en contravención a los principios del artículo 4to. de la Ley 2051/03.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP